UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 31 de agosto de 2018.-

V I S T O:

El Expediente Nº 73.887/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Claudio Gabriel Eduardo HERNÁNDEZ CAICHEO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 29 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 31 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Epidemiología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 32 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Informática Aplicada recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 35 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Claudio Gabriel Eduardo HERNÁNDEZ CAICHEO (D.N.I. Nº 38.794.688) en la asignatura Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Claudio Gabriel Eduardo HERNÁNDEZ CAICHEO (D.N.I. Nº 38.794.688) en la asignatura Informática Aplicada de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Herramientas de Informática de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Claudio Gabriel Eduardo HERNÁNDEZ CAICHEO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado. Cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN Nº **564/18**